

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato de suministro e instalación por sustitución de equipos de climatización para las sedes la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla

EXPTE.: SPER-02/2025
CONTR 2025 380199

ÍNDICE DE CONTENIDO:

- 1.- Objeto
- 2.- Normativa de aplicación
- 3.- Alcance de la contratación
- 4.- Obligaciones de la persona adjudicataria del contrato
- 5.- Requisitos mínimos y características técnicas de las máquinas
- 6.- Garantía
- 7.- Plazo de ejecución
- 8.- Responsable del contrato
- 9.- Coordinación

Avenida Luis Montoto, 87.
41071 Sevilla

Teléf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es



MANUEL MOLINA MUÑOZ		23/05/2025 09:24:52	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2jUbB0u67CYraL0N9m4E0k24N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en establecer las condiciones técnicas que regirán el contrato para el suministro, sustitución, montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos de climatización reseñados y sus instalaciones para las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

El contrato abarca el desmontaje y retirada de las máquinas a sustituir, así como su entrega a gestor autorizado, incluido el gas refrigerante, de acuerdo con la normativa medioambiental de aplicación. También incluye la adecuación de las instalaciones y conductos de climatización existentes para su reparación, en aquellas zonas que sea necesaria, y adaptación a los requerimientos de las nuevas máquinas, así como todas las tareas necesarias para su puesta en uso en perfecto estado de funcionamiento.

Las máquinas a sustituir se encuentran en:

- Delegación Territorial de Salud y Consumo: calle Luis Montoto, 87. El sistema de acondicionamiento a sustituir está configurado por un equipo partido de climatización por conductos que climatiza parte de la planta segunda, con una superficie aproximada de 160 m² (zona de puestos de trabajo y despachos). Estos equipos cuentan con una antigüedad superior a los 30 años de servicio, lo que provoca mal rendimiento, debido al paso del tiempo y el desgaste propio de uso continuado, a pesar del mantenimiento realizado, así como un alto consumo energético y excesivo nivel de ruido, además del uso de gases refrigerantes (R22) actualmente prohibidos por la normativa vigente. Es por ello que se hace necesaria su sustitución para cumplir de forma óptima las funciones requeridas y que además ofrezca mayor eficiencia energética y utilice tecnología actualizada. La características de los equipos a sustituir es la siguiente: *Equipo marca TRANE modelo BWA100 potencia frigorífica Voltaje 380 v / 3Ph, gas refrigerante R-22. (refrigerante HFC hidroclorofluorocarbono) denominado en el esquema de instalaciones como UE 11 y UI 11, respectivamente.*
- Unidad Médica de Valoración de Incapacidades: calle Madre Dolores Márquez, s/n. Sustitución de equipo partido tipo split mural en consulta 21 con una superficie aproximada de 12 m².

La relación de las máquinas a adquirir es la siguiente:

- UN equipo de airea condicionado con sistema partido, de frío y bomba de calor (sistema inverter), por conductos, para la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, con capacidad suficiente para la correcta climatización en frío y calor de las dependencias a las que da servicio. Este equipo constará de:
 - Unidad exterior, que estará situada en el exterior, concretamente en la cubierta del edificio.
 - Unidad interior, que estará ubicada en el interior del edificio.
- UN equipos tipo split mural de 3.000 frig/h (sistema inverter), incluida conexión a red eléctrica, para la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades. Este equipo constará de:
 - Unidad exterior, que estará situada en el exterior.
 - Unidad interior, que estará ubicada en el interior del recinto a climatizar.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

MANUEL MOLINA MUÑOZ		23/05/2025 09:24:52	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2jUbB0u67CYraL0N9m4E0k24N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todo el material a suministrar e instalaciones a realizar se atenderá al estricto cumplimiento de toda la normativa aplicable que afecte y se encuentre en vigor, así como a los reglamentos de etiquetado y a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otras:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Reglamento (UE) N° 206/2012 de la Comisión de 6 de marzo de 2012 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los acondicionadores de aire y a los ventiladores.
- Reglamento Delegado (UE) N° 626/2011 de la Comisión de 4 de mayo de 2011 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire.
- REGLAMENTO (UE) 2016/2281 DE LA COMISIÓN de 30 de noviembre de 2016 que aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventilosconvectores
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se regula el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. BOE número 207 de 29/8/2007 y el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se le modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del RITE.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Durante el proceso de suministro, montaje e instalación, el personal que intervenga dispondrá de todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales establecida en la legislación vigente.

3.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El alcance de la contratación abarca:

- Desmontaje, carga, transporte y retirada de las máquinas a sustituir, tanto las unidades interiores como las exteriores, así como su entrega a gestor autorizado, incluida la recuperación del gas refrigerante, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de eliminación de residuos y gases contaminantes, obtención y entrega de la documentación justificativa de la gestión de residuos.
- Limpieza tuberías existentes con líquidos especiales y posterior barrido y secado de las mismas con nitrógeno seco.
- Prolongación o sustitución de tuberías, si fuese necesario, desde salida hasta donde se ubique las unidades, así como su aislamiento y protección con chapa de aluminio cuando sea necesario.
- Herrajes y patas anti vibradoras para las unidades que así lo requieran.
- Realizar conductos autoportantes de lana mineral de alta densidad con aluminio a dos caras, incluso sellado de los mismos para emboque de máquina a red de conductos principales.

MANUEL MOLINA MUÑOZ		23/05/2025 09:24:52	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2jUbB0u67CYraL0N9m4E0k24N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El montaje se llevará a cabo sobre la red de conductos existente. Se realizará una prueba de estanqueidad, equilibrado y comprobación del correcto estado de los conductos y difusores, procediendo a la remodelación, limpieza y/o sustitución de aquellos tramos del sistema o difusores que se encuentren en mal estado o cuya intervención sea necesaria para el correcto funcionamiento de la instalación, así como, en caso de ser necesaria, la anulación parcial de conductos al igual que de los correspondientes difusores.
- Colocación, en su caso, de filtro deshidratador.
- Ayudas de albañilería para cada una de las instalaciones, incluyendo rozas y cierre de las mismas si fuesen necesarias, así como desmontaje y montaje de falsos techos, así como la sustitución de las placas dañadas.
- Trabajos de pintura, en caso de que sea necesario.
- Suministros y montaje de térmicos y diferenciales nuevos para cambio por los existentes.
- Ayudas de electricidad, incluyendo actuaciones en cuadro eléctrico para el correcto funcionamiento, así como modificación de cuadro eléctrico existente con todos los elementos necesarios según REBT.
- Sustitución y conexionado de termostatos.
- Fabricación de red de desagüe de condensados con tubo de PVC rígido y conexión a la red.
- Suministro, transporte, carga y descarga, e instalación de los nuevos equipos de climatización y materiales necesarios para el mismo.
- Efectuar vacío y posterior carga de gas tipo R-32 hasta su correcta presión de trabajo.
- Cualquier asistencia técnica necesaria para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.
- Puesta en marcha y comprobación del funcionamiento.
- Entrega de documentación, certificados, manuales, planos, etc.
- Obtención de permisos y licencias que resulten necesarias.
- Legalización de la instalación que así lo requiera.
- Cuantas prescripciones y exigencias técnicas sean necesarias para el montaje y puesta en servicio de los equipos.

Es importante destacar que todas las actuaciones realizadas deben estar en conformidad con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

4.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

- Estará obligada al cumplimiento de cualquier normativa de obligado cumplimiento que esté en vigor y que afecte al objeto del contrato.
- La persona adjudicataria del contrato deberá estar inscrita como empresa instaladora habilitada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en la Edificación (RITE).
- Una vez terminada la instalación, deberá emitir el correspondiente certificado de la instalación, firmado por el responsable técnico de la misma y sellado por el organismo competente. Asimismo, la empresa adjudicataria elaborará todos los informes y/o documentación sobre las instalaciones que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo, y de la cual entregará una copia completa al responsable del contrato.

MANUEL MOLINA MUÑOZ		23/05/2025 09:24:52	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2jUbB0u67CYraL0N9m4E0k24N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En materia de prevención de riesgos laborales, cumplirá lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y normativa de desarrollo), así como con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales.
- Proporcionará los Equipos de Protección suficientes para cada uno de los operarios asignados al servicio, sea de forma temporal o permanente.
- En materia ambiental, deberá contemplar, entre otros aspectos, la adecuada gestión del gas refrigerante a retirar, lo que conllevará una adecuada manipulación de éste, así como su traslado hasta un punto en el que se pueda hacer una correcta gestión medioambiental del mismo. En este caso, también deberá justificarse adecuadamente la retirada y el transporte del equipo sustituido.
- Deberá entregar a la persona responsable del contrato la acreditación documental de la Gestión Integral y la entrega de Residuos.
- Deberá aportar a la persona responsable del contrato las fichas de características de todos y cada uno de los equipos a instalar, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características técnicas dadas por el fabricante, curvas de rendimiento, fecha de puesta en funcionamiento del equipo y vida media prevista inicialmente.
- Dispondrá de los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y será responsable de la obtención de permisos y del pago de tasas que correspondan. A estos efectos, deberán planificarse las operaciones de sustitución de los equipos que precisan del uso de grúas y que puedan interferir en el uso del edificio o de la vía pública.

5.- REQUISITOS MÍNIMOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS

- Será de obligado cumplimiento que los aparatos acondicionadores de aire que se oferten dispongan del etiquetado correspondiente que indique la clase energética, en frío y en calor, a la que pertenece. Asimismo, será de obligado cumplimiento especificar para cada equipo a ofertar el Coeficiente de eficacia frigorífica (EER ó SEER) y el Coeficiente de rendimiento (COP ó SCOP).
- Todos los bienes objeto de este contrato deberán venir marcados con la etiqueta CE.
- Se hará constar cualquier tipo de acreditación vigente, expedida por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) u organismo de acreditación equivalente, que se posea referida a la calidad de fabricación del producto, ya sea certificado de fabricación conforme a normas europeas y nacionales, o cualquier otra análoga.
- El equipo o equipos a instalar deberán cumplir los niveles de presión sonora y de potencia sonora, en función de la norma y ordenanzas municipales existentes.
- Deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación, entre otras, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE).
- Todas las unidades ofertadas incluirán manuales en castellano y dirección de la página web en la que se encuentra la descripción del equipo. Además deberán disponer de:
 - Mando de control: Dispositivo independiente que controla el funcionamiento de la unidad compacta permitiendo iniciar, detener, programar y seleccionar funciones del menú. Podrá ser por cable fijado en la pared o transportable.
 - Función control: Función que permite seleccionar los siguientes modos de funcionamiento:
 - Modo ventilación: Función que impulsa aire del exterior para remover el del recinto.

MANUEL MOLINA MUÑOZ		23/05/2025 09:24:52	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2jUbB0u67CYraL0N9m4E0k24N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Modo refrigeración: Función que controla la temperatura del recinto manteniéndola ajustada.
- Modo deshumectación: Función que reduce el exceso de humedad del ambiente con una brisa suave sin grandes cambios de la temperatura.
- Modo auto: Función por la que la máquina cambia automáticamente de refrigeración a calefacción, si dispone de ambas posibilidades, en función de la diferencia de temperatura interior - exterior.
- Las unidades exteriores deberán estar preparadas para ser instaladas en el exterior, bien sea sobre suelo con los apoyos, amortiguadores y anclajes necesarios, o colgado mediante soportes adecuados, debiendo poder soportar las agresiones propias de la intemperie. El chasis, la base y los paneles estarán contruidos por materiales cuyas características cumplan con la normativa vigente.
- Los equipos a ofertar deberán ser nuevos sin uso anterior y contar al menos con las potencias mínimas exigidas en el presente pliego, si bien será potestativo de la persona licitadora ofrecer equipos con mayores niveles de potencia, siempre justificado y dimensionado a las necesidades de cada zona y a la solución técnica ofrecida.
- Las máquinas o unidades a suministrar deberán tener como mínimo la clase de eficiencia energética A⁺⁺.
- Las características mínimas de las máquinas a adquirir son las siguientes:
 - UN equipo de airea condicionado con sistema partido, de frio y bomba de calor por conductos, con las características técnicas siguientes:
Funcionamiento inverter.
Potencia frigorífica mínima 22.000 w.
Presión estática de hasta 400 Pa en unidades interiores .
Consumo en frio máximo ≤ 9 kw.
Gas refrigerante R32
Clasificación energética A ⁺⁺
 - UN equipos tipo split mural de 3.000 frig/h, incluida conexión a red eléctrica existente:
Funcionamiento inverter.
Potencia frigorífica mínima 3,5 w.
Consumo en frio máximo 1,1 kw.
Gas refrigerante R-32
Clasificación energética A ⁺⁺

6.- GARANTÍA.

Plazo de Garantía: Será de tres años por defectos de fabricación o instalación, contados a partir de la formalización del acta de recepción de los trabajos. Durante el Periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que puedan observarse en los equipos suministrados y en la instalación ejecutada, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

La garantía se entiende total, afectando a todos los gastos que pudiera ocasionar la reparación: piezas, material, mano de obra, desplazamiento, así como cualquier tipo de ayuda. La empresa se compromete a dar respuesta a la mayor brevedad posible y siempre dentro de las 24 horas del aviso.

En caso de sustitución de piezas o elementos, se establecerá un plazo máximo para las reparaciones de 2 días naturales, salvo que la naturaleza de la reparación, y siempre que se justifique debidamente, requiera un plazo

MANUEL MOLINA MUÑOZ		23/05/2025 09:24:52	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2jUbB0u67CYraL0N9m4E0k24N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mayor. En este caso, el adjudicatario deberá informar a la persona responsable del contrato de esta Delegación Territorial, que analizará los motivos del retraso.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extiende desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta la fecha en que haya finalizado el suministro e instalación de las unidades, como máximo 2 meses.

8. - RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla designará a una persona como responsable del contrato que asumirá la supervisión, dirección, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

9.- COORDINACIÓN

Al objeto de coordinar las relaciones entre empresa adjudicataria y administración, ésta nombrará a un Responsable del contrato, y la empresa adjudicataria a un Director Técnico, que serán los únicos con capacidad suficiente para actuar como portavoces de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad técnica.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente.
EL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA

MANUEL MOLINA MUÑOZ		23/05/2025 09:24:52	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw2jUbB0u67CYraL0N9m4E0k24N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	